

Acta de la Sesión Ordinaria n.º12-2020, celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., en la ciudad de San José, el miércoles tres de junio del dos mil veinte, a las nueve horas con cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

\*Licda. Mahity Flores Flores, quien preside; \*Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; \*Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero; \*Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria; \*Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Vocal; \*Dr. Arnoldo Ricardo André Tinoco, Fiscal.

Además asisten:

**Por BCR Valores S.A.**

\*MBA Vanessa Olivares Bonilla, Gerente; \*Lic. Julián Morales Soto, Auditor Interno.

**Por Banco de Costa Rica**

\*Lic. Álvaro Camacho de la O, Subgerente a.i.; \*Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; \*Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; \*Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; \*MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva a.i.

\*Participan de la sesión mediante el método de telepresencia, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica, conocido por la Junta Directiva General, en la sesión n.º11-2020, artículo III, del 17 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO I**

La señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º12-2020, que se transcribe a continuación:

- A. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- B. **ACUERDO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BCR VALORES S.A.** (Designación de miembros en Directorio de la Sociedad).

**C. APROBACIÓN DE ACTAS**

*C.1 Acta de la sesión n.º11-2020, celebrada el 20 de mayo del 2020.*

**D. ASUNTOS RESOLUTIVOS**

**Auditoría de la Sociedad:**

*D.1 Propuesta de actualización del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A. 10 minutos*

**E. CORRESPONDENCIA**

**F. ASUNTOS INFORMATIVOS**

**Gerencia de la Sociedad:**

*F.1 Seguimiento de pendientes de carta de Gerencia, con corte al 31 de marzo del 2020. (CONFIDENCIAL) 10 minutos*

*F.2 Seguimiento de acuerdos pendientes con la Junta Directiva. (CONFIDENCIAL) 15 minutos*

**Jefatura de Riesgos de la Sociedad:**

*F.3 Seguimiento de Cumplimiento Normativo trimestral. (CONFIDENCIAL) 15 minutos*

**Auditoría de la Sociedad:**

*F.4 Declaración Jurada de independencia y objetividad del Auditor Interno de BCR Valores S.A., periodo 2020. 5 minutos*

**G. ASUNTOS VARIOS**

La señora **Vanessa Olivares Bonilla** solicita incluir en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, un tema relacionado con declaraciones juradas.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º12-2020, así como la inclusión de un tema en *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

La señora **Mahity Flores Flores** informa que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas n.º02-2020, de BCR Valores S.A., celebrada el 26 de mayo del 2020, acordó realizar una modificación en la conformación del Directorio de la Sociedad, y por tal motivo, en esta oportunidad, le da la más cordial bienvenida al señor Luis Emilio Cuenca Botey, quien a partir de hoy, se integra a la Junta Directiva de BCR Valores S.A.

Al respecto, doña **Mahity** comenta que el señor Cuenca Botey, fue designado, por el Consejo de Gobierno, en el cargo de Director de la Junta Directiva General, según consta en el oficio CERT 152-2020, fechado 22 de mayo del 2020, en sustitución del señor Julio César Espinoza Rodríguez, y por tanto, a partir del 26 de mayo, fue nombrado en el cargo de Vocal de esta Junta Directiva.

Asimismo, informa que con motivo de la salida del señor Julio César Espinoza Rodríguez, al cargo de Presidente, la Asamblea de Accionistas, le nombró, por el periodo que resta, a saber 29 de agosto del 2020, en el cargo de Presidenta de esta Sociedad.

En el seno del Directorio se da la más cordial bienvenida al señor Luis Emilio Cuenca Botey, y a la señora Mahity Flores Flores, por su nombramiento como Presidenta de esta Sociedad, deseándoles éxitos en sus funciones.

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** agradece la bienvenida a este Directorio y se pone a las órdenes de los señores Directores.

Asimismo, los miembros de la Alta Administración, proceden a darle la bienvenida a don Luis Emilio y también se ponen a sus órdenes para cualquier colaboración durante su gestión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de la información presentada acerca de la designación de la señora Mahity Flores Flores y del señor Luis Emilio Cuenca Botey como Presidenta y Vocal, de la Junta Directiva de BCR Valores S.A., según el acuerdo tomado en el artículo II, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas n.º02-2020, de dicha Sociedad, así como de la integración del Directorio de ese Órgano Colegiado, por el plazo que resta del período, sea hasta el 29 de agosto del 2020.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria n.º11-2020, celebrada el veinte de mayo del dos mil veinte.

Asimismo, la señora **Flores** manifiesta que el señor Luis Emilio Cuenca Botey no participa en la aprobación de esta acta, dado que su nombramiento rige a partir del 26 de mayo del 2020.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º 11-2020, celebrada el veinte de mayo del dos mil veinte.
- 2.- Dejar constando la salvedad que el Director Luis Emilio Cuenca Botey, no participa en la aprobación del acta de la sesión n.º 11-2020, en razón de que su nombramiento como miembro de la Junta Directiva, rige a partir del 26 de mayo del 2020.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Julián Morales Soto** dice que en esta oportunidad presentará a conocimiento y aprobación del Directorio, una propuesta de modificación del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.* según el código de normativa interna n.º REG-SBU-APY-06-11-13.

Dicha propuesta de modificación fue conocida y ampliamente discutida en reunión n.º 09-2020CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el pasado viernes 29 de mayo.

Seguidamente, el señor **Morales Soto** comenta ampliamente que, la revisión integral del *Reglamento* vigente se realizó, tomando como base, el recién aprobado *Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica*, lo anterior, a fin de incorporar elementos para el fortalecimiento de su contenido, a la luz de la publicación de nuevos marcos normativos, como la Sugef 16-16 *Reglamento de Gobierno Corporativo SUGEF*.

Asimismo, destaca que la ampliación o eliminación del contenido de varios artículos que conforman los títulos del Reglamento se da, con el fin de brindar un mayor detalle de su contexto y actualizaciones a raíz de nuevos marcos normativos. Además, se

incluyen dos Capítulos nuevos: VI Servicios preventivos y Capítulo VII Estudios sobre Investigaciones preliminares y relaciones de hecho.

Asimismo, don **Julián** comenta detalladamente las modificaciones al Reglamento, para lo cual se apoya de la siguiente información:

***Título I Organización de la Auditoría Interna***

***Capítulo I Concepto de auditoría interna***

*Se mantiene la misma cantidad de artículos con modificaciones de elementos de forma*

***Capítulo II Independencia y objetividad***

***Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:***

- *La independencia de AI en el ejercicio de sus funciones, así como su rol en el Gobierno Corporativo.*
- *Adición de complementos para la garantía de la independencia y objetividad del personal de la Auditoría Interna.*
- *Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:*
  - a) *criterio independiente en el desarrollo de su trabajo y actúe de manera objetiva, profesional e imparcial, en los hechos y en la apariencia.*
  - b) *comunicar en forma oportuna y por escrito, cuando existan factores que comprometan su independencia y objetividad, o exista algún tipo de conflicto de intereses.*

***Capítulo III Ubicación y estructura organizativa***

***Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura de:***

- *la dependencia del Auditor, y sobre la potestad de tomar las decisiones y acciones que mejor convengan al ordenamiento y desarrollo de la AI.*
- *la AI se organiza y funciona conforme lo disponga el auditor interno de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la CGR, las cuales serán de acatamiento obligatorio.*

***Capítulo IV Del auditor interno***

***Ampliación de elementos sobre el alcance de:***

- *proceso para el nombramiento y remoción del Auditor interno (alcance, requisitos, nombramientos interinos).*
- *establecimiento de la responsabilidad de la definición de las regulaciones administrativas que les sean aplicables, por la JD BCR Valores S.A.*
- *ampliación sobre los alcances de sus responsabilidades y obligaciones en el ejercicio de la función, en su relación con el jerarca y el CCA (avances e informes)*
- *dirección del personal de la auditoría.*

***Capítulo V Del personal de Auditoría Interna***

***Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de :***

- *de la dotación de recursos por parte de la JD.*

- *movimientos de personal de AI*
- *recurso humano de la Auditoría Interna*
- *vigilancia del personal de la auditoría*

#### **Capítulo VI Ámbito de acción**

##### **Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:**

- *el ámbito de acción de la AI está conformado por la Sociedad BCR Valores S.A. y aquellas instancias que formen parte del alcance de competencias y potestades establecidas en el artículo 22 de la Ley general de control interno.*

#### **Capítulo VII Relaciones y coordinaciones**

##### **Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:**

- *coordinación y actuación de la auditoría con la Aud. Externa, CGR, con otros entes u órganos de control que correspondan y con los órganos judiciales, para minimizar la duplicación de esfuerzos.*

#### **Título II Funcionamiento de la Auditoría Interna**

##### **Capítulo I Competencias y facultades de la Auditoría Interna**

##### **Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:**

- *las competencias en el ejercicio de la función, establecido en la LGCI y normativas aplicables.*
- *detalle de las principales labores que debe de atender la AI de cara a la empresa, los servicios a prestar, la fiscalización, la relación con el jerarca y las subsidiarias.*

##### **Capítulo II Deberes y prohibiciones de la Auditoría Interna**

##### **Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:**

- *el auditor interno y a los demás personas trabajadoras de la AI deben cumplir con los deberes y prohibiciones establecidos en los artículos 32 y 34 de la LGCI*

##### **Capítulo III Potestades de la Auditoría Interna**

##### **Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura sobre:**

- *el desempeño de las funciones el auditor interno y las demás personas trabajadoras de la AI, tienen las potestades establecidas en el artículo 33 de la LGCI.*

#### **Título III Ejecución de las labores de Auditoría Interna**

##### **Capítulo I Servicios de Auditoría Interna**

##### **Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:**

- *de los tipos de servicios que presta la Auditoría Interna, corresponden a servicios de auditoría y a servicios preventivos.*

##### **Capítulo II Ejecución de estudios**

##### **Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:**

- *de los lineamientos para ejecutar un estudio de auditoría interna, donde se detallan las fases normales en que se desarrolla un estudio que son: planeación, examen, comunicación de los resultados y seguimiento de disposiciones o recomendaciones.*

### **Capítulo III Supervisión de las labores**

#### **Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:**

- de la responsabilidad de establecer un adecuado proceso de supervisión del trabajo
- lograr una adecuada supervisión de cada estudio de auditoría interna, función considerada de vital importancia para contribuir a su calidad.

### **Capítulo IV Comunicación de resultados**

#### **Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:**

- de la emisión de los informes parciales o finales.
- del tratamiento de los hallazgos y observaciones por parte de auditoría interna.
- plazo de respuesta a informes de auditoría.

### **Capítulo V Seguimiento de las recomendaciones**

#### **Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:**

- del deber de implementar un programa para dar seguimiento a los informes emitidos por la AI, por los auditores externos de la Sociedad y por las entidades fiscalizadoras que la ley establece.
- para aquellos compromisos que se encuentren vencidos, la Auditoría Interna debe valorar la procedencia de solicitar la aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la Ley general de control interno.
- de mantener informados a las distintas partes interesadas, a saber: Junta Directiva de BCR Valores S.A., Gerencia General, titulares subordinados los cuales estén vinculados con la atención de recomendaciones.
- tratamiento de las prórrogas en compromisos de alto riesgo.
- se añade el art. N° 42 para aquellos compromisos que se encuentren vencidos, la AI debe valorar la procedencia de solicitar la aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la LGCI.

### **Capítulo VI Servicios preventivos (nuevo)**

#### **Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:**

##### Artículo nuevo y único n° 43, Alcance y cobertura en temas de:

- Los servicios de asesoría se deben brindar a solicitud expresa y preferiblemente por escrito, del jerarca.
- los objetivos y alcance del trabajo, se deben establecer en el acuerdo respectivo de la JD de BCR Valores S.A.
- en caso de modificaciones o ampliaciones de las solicitudes, deben ser definidas y formalizadas mediante acuerdo de la JD de BCR Valores S.A.

### **Capítulo VII Estudios sobre Investigaciones preliminares y relaciones de hecho (nuevo)**

#### **Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:**

- Artículo 44 (nuevo) Los estudios de investigaciones preliminares o relaciones de hecho están encaminados al examen de aspectos específicos sea a solicitud de la JD BCR Valores, de cualquiera de los entes fiscalizadores de la Sociedad, denuncias o disposiciones del auditor interno.

*Lineamientos que correspondan en relación con la admisibilidad de denuncias para su atención.*

- *Artículo 46 (nuevo) Las investigaciones preliminares deben considerar en su ejecución las Directrices sobre la comunicación de Relación de Hechos y Denuncias Penales por las AI del sector público, emitidas por la CGR.*
- *Artículo 47 (nuevo) la designación de las personas trabajadoras de AI, competencias, experiencia, posibles conflicto de interés, confidencialidad de las gestiones y resultados, para llevar a cabo el estudio sobre la ejecución de una investigación preliminar.*
- *Artículo 48 (nuevo) en las investigaciones preliminares, del deber de vigilancia a la cadena de custodia de la documentación que sustente los hechos analizados y que ofrezcan como prueba, por lo que deben establecer seguridades sobre dichos documentos y vigilar que no se comprometa su integridad.*
- *Artículo 49 (nuevo) de la comparecencia de las personas trabajadoras de la AI que lleven a cabo las investigaciones preliminares y confección del informe de relación de hecho u otro informe, ante la autoridad interna competente en su carácter exclusivo de expertos calificados.*

#### **Título IV Disposiciones finales**

##### **Disposiciones finales**

*Ampliación de elementos sobre el alcance y cobertura en temas de:*

- *Artículo 50 (nuevo)*

*En relación con la legislación y la normativa técnica citada en el presente reglamento, ante eventuales modificaciones se debe aplicar la que esté vigente.*

*Como complemento de todo lo dispuesto en los artículos anteriores, las acciones por realizar por la Auditoría Interna, están regidas por la normativa técnica aplicable para la función de auditoría emitida por la CGR, las normas internacionales de auditoría interna y las mejores prácticas.*

Con respecto al uso del término *personas trabajadoras de la auditoría interna*, el señor **Morales Soto** comenta que, en el criterio emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica se recomienda utilizar esa terminología y no funcionarios, tal y como se estila en el Conglomerado Financiero BCR. Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** comenta que esta terminología o frase está recomendada por la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y, agrega que sí se está utilizando en el Banco, ya que, conforme se están cambiando los reglamentos se está incorporando.

Destaca don **Julián**, que las modificaciones, son modificaciones significativas y que, vienen a fortalecer el reglamento vigente.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez**, en calidad de Presidenta del Comité Corporativo de Auditoría manifiesta que en dicho seno, se ha realizado una labor de



seguimiento importante a este tema, debido a que se tenía como base el Reglamento de funcionamiento de la auditoría de su casa matriz, y por tanto, una vez que se tuvo el visto bueno, por parte de la Contraloría General de la República, cada una de las subsidiarias se dio a la tarea de ajustar lo pertinente, conforme a su giro de negocio.

Apunta que este Reglamento permite reforzar el funcionamiento de las Auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero.

Por su parte, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** consulta sí a este reglamento le compete contar con un tratamiento para la atención de denuncias de la auditoría interna o sí eso se ubica en otro lugar, esto porque como las denuncias son una forma muy eficaz de encontrar incumplimientos y temas de desviación del comportamiento de algunos colaboradores, me preguntaba sí eso no está allí porque no se considera o sí está en otro lugar.

Al respecto, don **Julián** explica que el tema de las denuncias se contempla en otra parte, es decir, hay un reglamento específico para la atención de denuncias y comenta que actualmente, se está actualizando a efectos de traerlo a conocimiento de este seno. Asimismo, señala que comprende que la Auditoría General Corporativa está trabajando sobre este tema y en su momento tendrá que ser de conocimiento de la Junta.

En complemento de lo anterior, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** indica que en temas de las denuncias, las auditorías se rigen por lo que indica la Contraloría General de la República.

Aclara que el reglamento que presenta don Julián, es el de organización y funcionamiento y está establecido así, por la misma Contraloría, es decir, un reglamento que contemple esos elementos. Indica que otros aspectos, como por ejemplo, el trámite de denuncias, se consideran en un reglamento por parte, que como decía don Julián, en el Banco ya se tiene y recientemente lo que se presentó fue un ajuste o modificación que muy probablemente va a estar incorporada en los reglamentos de cada subsidiarias.

Finalmente, el señor **Sáenz Montero**, en alusión a una consulta sobre la intervención de la Contraloría con este reglamento, explica que las disposiciones indican que es la Contraloría quien aprueba el reglamento, e incluso, que cuando se remita en consulta ellos pueden objetarlo y devolverlo a redacción.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero:** Que el Comité Corporativo de Auditoría BCR, conoció en la reunión n°09-2020CCA, la presente propuesta de modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR Valores S.A., y solicitó al señor Julián Morales Soto, auditor interno de BCR Valores S.A. su traslado a este órgano colegiado.

**Segundo.** Que la revisión integral del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A., incorpora elementos para el fortalecimiento de su contenido, a la luz de la publicación de nuevos marcos normativos.

**Tercero.** Que en su contenido se brinda un mayor contexto y ampliaciones en los artículos que lo componen.

**Se dispone:**

1.- Aprobar la modificación del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.* según el código de normativa interna n.°REG-SBU-APY-06-11-13, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. La eficacia de esta aprobación está condicionada a la formal aprobación de los cambios por parte de la Contraloría General de la República.

2.- Encargar a la Auditoría Interna de la Sociedad presentar a conocimiento de la Contraloría General de la República, la actualización del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.*, aprobado en esta oportunidad, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Internas presentadas ante la CGR*. Asimismo, instruirlo para que informe a este Cuerpo Colegiado acerca del resultado de la consulta al Ente Contralor.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto que el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos de la Sociedad.

**ARTÍCULO VI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto que el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos de la Sociedad.

**ARTÍCULO VII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos de la Sociedad.

**ARTÍCULO VIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Julián Morales Soto** presenta informe BCR-VAL-AUD 0038-2020, de fecha 01 de junio del 2020, mediante el cual brinda declaración jurada de independencia y objetividad del Auditor Interno de BCR Valores S.A., para el periodo 2020, lo anterior en cumplimiento de la norma 102 “*Impedimentos a la independencia y objetividad*” del *Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)*, emitida por la Contraloría General de la República (CGR).

Al respecto, don Julián Morales, indica que declara bajo juramento, que no tiene parientes en primer y segundo grado, tanto de consanguinidad como de afinidad en BCR Valores S.A., que me involucre en un conflicto de interés para desempeñar las funciones que me han sido asignadas. Por lo anterior declara lo siguiente:

1. *En el momento en que algún familiar ingrese a laborar en BCR Valores S.A. con los grados de parentesco mencionados en el párrafo anterior, me comprometo a presentar tan pronto como sea de mi conocimiento en forma inmediata y por escrito la modificación de esta declaración jurada.*
2. *Que a la fecha soy miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que corresponde a mí profesión liberal, y me encuentro al día con las obligaciones; además, manifiesto que no proporciono servicios profesionales a terceros.*
3. *Manifiesto que poseo los conocimientos de la normativa interna y externa aplicable; por ende, comprendo las posibles sanciones a las cuales estoy sujeto en caso de incumplimiento de las mismas.*

Adicionalmente, don **Julian** manifiesta el compromiso de no revelar información a la que ha tenido acceso en el ejercicio de sus funciones; a reportar cualquier tipo de situación interna o externa que identifique durante el desarrollo de mi trabajo y que pueda afectar su independencia y objetividad.

Copia de la documentación se entregó oportunamente a los miembros de esta Junta Directiva y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** De acuerdo con lo que establece la norma 102 “Impedimentos a la independencia y objetividad” del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064- 2014), emitido por la Contraloría General de la República, me permito comunicar que al día de hoy no tengo parientes en primer y segundo grado, tanto de consanguinidad como de afinidad que laboren para BCR Valores S.A., y que en caso de que algún familiar, en estos grados de parentesco ingrese a BCR Valores S.A., me comprometo a presentar tan pronto como sea de mi conocimiento en forma inmediata y por escrito la modificación de esta declaración jurada.

**Segundo.** Que a la fecha soy miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que corresponde a mí profesión liberal, y me encuentro al día con las obligaciones; además, manifiesto que no proporciono servicios profesionales a terceros.

**Tercero.** Que poseo los conocimientos de la normativa interna y externa aplicable; por ende, comprendo las posibles sanciones a las cuales estoy sujeto en caso de incumplimiento de las mismas.

**Se dispone:**

Dar por conocida la declaración jurada del señor Julián Morales Soto, Auditor interno de BCR Valores S.A. sobre la independencia y objetividad para el periodo 2020, en cumplimiento de la norma 102 “*Impedimentos a la independencia y objetividad*” del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), emitida por la Contraloría General de la República (CGR).

### **ARTÍCULO IX**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla**, dice que en razón del reciente nombramiento de don Luis Emilio Cuenta Botey, como miembro de este Directorio y en atención a la modificación normativa que aplica para los entes regulados por la Superintendencia General de Valores (Sugeval), tanto los miembros de BCR SAFI como de BCR Valores S.A, en cumplimiento del artículo *7bis del Reglamento sobre suministro de información periódica, hechos relevantes y otras obligaciones de información*, se debe completar una declaración sobre antecedentes disciplinarios y judiciales.

Dicho artículo en lo que interesa se transcribe a continuación:

*ARTÍCULO 7 bis.- Rendición de una declaración sobre antecedentes disciplinarios y judiciales”*

*“...Los miembros del órgano de dirección, alta gerencia, así como miembros de comités técnicos, consejos y otros roles que se designen mediante acuerdo del Superintendente,*

Así las cosas, informa que por medio de la Secretaría de la Junta Directiva remitirá el documento para que, sea debidamente firmado y adjuntado al expediente.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota sobre el requerimiento de declaración jurada sobre antecedentes disciplinarios y judiciales, lo anterior en cumplimiento del artículo *7bis del Reglamento sobre suministro de información periódica, hechos relevantes y otras obligaciones de información*.

### **ARTÍCULO X**

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles diecisiete de junio del dos mil veinte, a las diez horas con treinta minutos.

### **ARTÍCULO XI**

Termina la sesión ordinaria n.º12-2020, a las diez horas con cinco minutos.